

Expediente nº 265.700/00

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Mendoza, 12 de febrero de 2001.

En la fecha comparecen por ante esta Agencia Territorial Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, a la audiencia fijada para las 10,00 horas, los señores LUIS PEZZUTTI, MIGUEL OLGUIN, JOSE ARONIO ARIAS, ANTONIO ROMIGUEN y CARLOS OZAN, por FOEVA, y VIVIANA BERTHO (Centro de Bodegueros de Mendoza) y FRANCISCO LOPEZ (Asociación de Viñateros de Mendoza), habiendo avisado Raúl Pisolitto (Asociación de Cooperativas Vitivinícolas) su imposibilidad de concurrir. Abierto el acto por ante el funcionario interviniente, las partes luego de un amplio intercambio de opiniones, dejan constancia de las conclusiones a que han arribado: - - - - -

PRIMERO: Fijar un valor mínimo del tacho o gamela de uva de la cosecha corriente del año 2001, en la guma de \$ 0,26 como neto de bolsillo para el cosechador; estableciéndose, además, que la cuota sindical tendrá un importe del 2% por cada tacho o gamela de uva. Los aportes sindicales serán depositados en las cuentas corrientes bancarias o en las delegaciones de las SOEVAS que corresponden a cada zona. Las partes acuerdan que el presente convenio tiene alcance para toda la jurisdicción de la CCT. nº 154/91. Se aclara, por otra parte, que el valor fijado tiene alcance de base, todo ello, en virtud de lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Salud y Acción Social 404/96 y Resolución del ANSSAL 160/95, debiéndose hacer los aportes correspondientes vía BGI a través del código de obra social nº 122609.- - - - -

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que al personal temporario afectado a cosecha no es de aplicabilidad lo acordado en expte. 256.892/92, referente a: subsidio por sepelio para el trabajador y su grupo familiar y premio mensual a la asistencia. Siéndolo para el caso del trabajador permanente afectado a la cosecha.-

TERCERO: Ambas partes solicitan la homologación de lo acordado por parte de las autoridades correspondientes de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.- - - - -

CUARTO: Esta Agencia Territorial Mendoza deja constancia que el resto de las entidades empresarias del ámbito vitivinícola de Mendoza y San Juan han sido debidamente notificados para concurrir a ésta y a todas las reuniones fijadas en este expediente. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los presentes por ante mí que certifico, haciéndolo también el señor ROGERIO DEMONTE de la Asociación de Viñateros de Mendoza.- - - - -

A.S. SILVIA E. ARAGON
EFE AGENCIA TERRITORIAL MENDOZA
M.T.E. Y F.R.H.

SILVIA E. ARAGON
AGENCIA TERRITORIAL MENDOZA
M.T.E. Y F.R.H.

CENTRO de Bodegueros de MTA

Asociación de Viñateros de Mendoza

ANTONIO A. RODRIGUEZ
SEC. VINAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL